

EXP -2017/0098

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR
DE LOS AUTOBUSES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U.**

**E.M.T. – VALÈNCIA
10 de mayo de 2017**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1) TIPO
- 2) OBJETO
- 3) PLAZO
- 4) PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 5) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

VI.- RÉGIMEN JURIDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3) TRAMITACIÓN
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
- 7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 8) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

SEXTA.- PERSONAL A SUBROGAR

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

OCTAVA.- GASTOS

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA.- PENALIZACIONES

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN

DUODÉCIMA.- COMUNICACIONES

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOCUARTA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

DECIMOQUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

X.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

PRIMERA.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN RELACIÓN AL PERSONAL.

TERCERA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.

CUARTA.- INSPECCIONES.

QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 València

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 VALÈNCIA

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 15 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado.

2) OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones consiste en prestación del servicio de actividades de limpieza interior de los autobuses urbanos que integran la flota de EMT, conforme al Plan de Limpieza determinado por EMT.

3) PLAZO: CUATRO AÑOS a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

El contrato admite prórrogas de un año, hasta un máximo de **dos prórrogas**, por decisión de EMT comunicada con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento y siempre que el adjudicatario no se oponga a la prórroga en los quince días naturales siguientes a dicha comunicación.

4) PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio de limpieza interior de los autobuses de EMT se realizará en horario nocturno, atendiendo a las instrucciones de trabajo que el personal responsable en EMT traslade a la empresa adjudicataria.

El horario de trabajo será de 22:00 a 06:00 horas, durante todos los días del año.

La prestación del servicio se llevará a cabo en los siguientes centros de trabajo de EMT:

1. DEPÓSITO SUR (SAN ISIDRO), situada en C/ San Isidro 1, de València.

2. DEPÓSITO NORTE, situada en C/ Ingeniero Fausto Elio, 9 de València.

El servicio contratado se ajustará en su realización a las siguientes condiciones:

- El adjudicatario realizará las tareas de limpieza en los autobuses de EMT con personal, material y organización propios. Las herramientas y consumibles deberán ser aprobados por EMT, quién podrá cambiarlos por otros similares para un mejor resultado de limpieza. En cualquier caso, EMT deberá recibir obligatoriamente la ficha técnica y de seguridad de cada artículo antes de autorizar su uso.
- El servicio se desarrollará bajo la vigilancia, control y organización jerárquica del personal propio del Adjudicatario.
- Constituye responsabilidad directa del Adjudicatario la programación del desarrollo de su trabajo de forma que no se entorpezca en ningún momento el desarrollo de las actividades propias de EMT en sus centros de trabajo.

En el ANEXO II que acompaña a este documento, se describe el Plan de Limpieza, con las descripciones detalladas de cada operación.

5) GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), según modelo incluido en este pliego de condiciones como ANEXO I.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los dos meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se enmarca en la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE.

Atendiendo a los umbrales de contratación el contrato se califica como ARMONIZADO.

La regulación aplicable al procedimiento de adjudicación del contrato se contiene en la LEY 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los contratos celebrados por la EMT tienen en todo caso consideración de contratos privados.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a esta solicitud de ofertas deberán realizar su oferta económica, cumplimentando debidamente el ANEXO III (IVA NO INCLUIDO).

La oferta deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios unitarios regirán para todo el plazo del contrato.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ORGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración de EMT.

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**.

3) TRAMITACIÓN: Ordinaria.

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: **3 de julio 2017**

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.
Secretaría-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Horario: 9:00 a 13:00

6) FORMA DE PRESENTACIÓN: En papel y en fichero pdf con soporte pendrive.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre de los sobres. Cada uno de ellos incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

La propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de solvencia económica y financiera:

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€).
- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración jurada comprensiva de las siguientes manifestaciones:
 - Tener capacidad jurídica y económica suficiente para realizar la prestación objeto de la licitación.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València.
 - Encontrarse al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - No estar afectado de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.

La acreditación de la solvencia económica y financiera a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 de la Documentación Administrativa, será condición

necesaria e imprescindible para la participación en la licitación y para la apertura del sobre 2 de la Proposición Económica.

Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

- A. Haber realizado contrataciones de servicios similares a los solicitados por EMT, durante los últimos 5 años, indicando: Empresa contratante, actividad, facturación anual del contrato (sin IVA), servicio prestado. Deberán estar debidamente acreditados mediante los certificados correspondientes.
- B. Certificación de su capacidad operativa durante las 24 horas y 365 días del año para recibir las notificaciones y atender las emergencias e incidencias que se produzcan en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- C. Organigrama y presentación del licitante.
- D. Certificación con algún documento oficial del número de empleados fijos que en la actualidad están dedicados a los servicios a contratar en la provincia de València.
- E. Las sociedades que no puedan acreditar su domicilio fiscal o delegación en València capital, aportarán compromiso por escrito de que, en caso de resultar adjudicatarios, dispondrán de inmediato una sede en la citada ciudad.
- F. Modelos de informes periódicos disponibles para:
 - Calendario de servicios por puesto
 - Informe de incidencias
 - Informe de inspecciones
- G. Información sobre los uniformes de trabajo corporativos e identificados de la empresa del personal de servicio y dotación de los equipos de protección individuales (EPIS) reglamentarios que sean de aplicación.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas. Son los siguientes:

- A) **Propuesta técnica.** Incluirá los documentos conteniendo todas las características técnicas de la oferta, y como mínimo contendrán:
 - Plan de organización de los servicios, haciendo constar: protocolos de actuación, plan de gestión de incidencias, cobertura de ausencias imprevistas, cumplimientos de tiempos de respuesta, inspecciones mensuales, etc.
 - Curriculum Vitae del Coordinador del servicio.
 - Datos de la plantilla: disponibilidad en la provincia de València, porcentaje de personal discapacitado, personal con contrato fijo que será destinado a este servicio.

- Certificación de su capacidad operativa las 24 horas y 365 días del año para recibir notificaciones y atender las emergencias.
- Certificaciones disponibles.
- Cantidad de inspecciones mensuales ofertadas.

B) **Propuesta económica.** Se indicarán los precios unitarios, cumplimentando el ANEXO III.

7) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

1º) PRECIO: DE 0 A 60 puntos.

La valoración se realizará asignando 60 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta más económica entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2º) CONDICIONES DE SERVICIO: DE 0 A 40 puntos.

La valoración se realizará considerando los siguientes criterios:

2.1) EXPERIENCIA SERVICIOS NOCTURNOS: de 0 a 10 puntos.

Se valorará la experiencia en la prestación del servicio en horario nocturno para empresas de transporte de viajeros.

$$\text{Puntos OA} = 10 \times (\text{OA}) / (\text{MO})$$

De donde:

MO = La oferta de mayor experiencia.

OA = Oferta analizada.

2.2) EXPERIENCIA SERVICIOS DE LIMPIEZA en grandes flotas de transporte de viajeros y PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO: de 0 a 30 puntos.

- La **experiencia en servicios de limpieza** en grandes flotas de transporte de viajeros se valorará en 20 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 20 \times (\text{OA}) / (\text{MO})$$

De donde:

MO = La oferta de mayor experiencia.

OA = Oferta analizada.

- El **Plan de organización del servicio** se valorará de forma subjetiva de 0 a 10 puntos.

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

1. Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
2. Disponer de la mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

8) **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 90 días naturales siguientes a la apertura de sobres, que tendrá lugar el día **6 de julio 2017, A LAS 9.00 HORAS, EN LA SALA DEL CONSEJO DE EMT, Pl. Correo Viejo 5, 46001 - València.**

En el acto de apertura de sobres no se harán públicos los precios ofertados por los licitantes.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.
7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación.

El contrato se otorgará en documento privado en las oficinas centrales de la EMT el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación

de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.

5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- PERSONAL A SUBROGAR.

El presente contrato es objeto de subrogación conforme a la normativa legal de aplicación a este efecto, por lo que si se produce un cambio de contratista en los servicios objeto de la presente licitación, el nuevo adjudicatario podría tener que subrogarse en la posición del contratista saliente respecto de la plantilla que actualmente presta servicio en los centros de trabajo objeto del contrato. El ANEXO IV recoge el listado del personal con la categoría y fecha de antigüedad del personal de la actual adjudicataria.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la prestación contratada el adjudicatario emitirá la factura con fecha día 25 del mes corriente y la remitirá al Departamento de Administración de la EMT.

Se deberá presentar una factura mensual, valorada con el detalle de las horas de servicio efectivamente prestadas y personas, contemplando el precio hora indicado en la oferta económica.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 60 días de la fecha de factura mediante recibo o giro domiciliado en cuenta bancaria de la EMT.

OCTAVA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorias realizadas en el procedimiento de contratación.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Al margen de los puntos descritos con anterioridad, se podrá ampliar el servicio para cubrir supuestos extraordinarios (Refuerzos de servicio), fundamentado en la existencia de supuestos puntuales y extraordinarios que requieran un refuerzo del servicio que se viniera prestando de acuerdo al contrato (temporada de fallas, noches de san juna, todos los santos, cambios de temporada de servicios). Estos supuestos no precisarán de una modificación formal del contrato y deberán ser notificados por EMT al adjudicatario con al menos 24 horas de antelación. Se aplicará el mismo precio unitario ofertado.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES.

La empresa adjudicataria responderá para que los trabajos se realicen con la diligencia y nivel de calidad adecuados, y muy especialmente para que los vehículos se encuentren diariamente en un nivel de limpieza adecuado para prestar el servicio al que están dedicados.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal, que es la prestación del servicio objeto del concurso según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las penalizaciones que se indican en este punto.

Dentro de los procedimientos internos, los mandos de Mantenimiento Nocturno de la EMT inspeccionan el estado de la limpieza de los autobuses. A parte de este procedimiento, en el caso que el mando nocturno estime oportuno, se puede requerir al Encargado de la empresa adjudicataria inspeccionar el autobús conjuntamente, aplicándose una penalización cuando el resultado sea Inaceptable, dejando constancia de la anomalía encontrada.

En concreto, se establecen las siguientes penalizaciones:

- Por resultado Inaceptable de cada Inspección de Limpieza, la penalización será de dos veces el precio de la limpieza realizada, de conformidad con los importes fijados en la oferta económica.
- Dos resultados Inaceptables de las Inspecciones de Limpieza realizadas en un período de tres meses se considerarán como un incumplimiento.
- Por el primer incumplimiento, la penalización será de 500 €.
- En el supuesto de un segundo incumplimiento en la prestación del servicio la penalización será de 1.000 €
- Un tercer incumplimiento dará lugar a la aplicación de una penalización de 2.000 € y facultará asimismo a EMT a dar por resuelto el contrato.

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

El importe de las penalizaciones será deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario o, en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. Que el importe total de las penalizaciones aplicadas al adjudicatario supere la cantidad de cinco mil euros (5.000 euros).
3. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
4. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

DECIMOSEGUNDA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOCUARTA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes primero a las Instrucciones Internas de Contratación de la EMT vigentes en el momento del otorgamiento del contrato, y después a las disposiciones del Código de Comercio, las leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOQUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

X.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

PRIMERA.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

El objetivo del Servicio de Limpieza es que cada día los autobuses que están nombrados como titulares para el servicio y los designados como reservas estén limpios para prestar servicio al día siguiente.

A cada uno de estos autobuses se les debe realizar la tarea de limpieza durante la noche anterior que cumpla el estándar de calidad de EMT.

- **PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA:**

La planificación de las tareas es jerarquizada siendo la Limpieza Profunda la más completa y la primera que la Oficina de Mantenimiento Nocturno de EMT programa.

Posteriormente, se planifica la Limpieza Media sobre los autobuses restantes y, finalmente, la Barrida para asegurar que todos los autobuses disponibles se limpien.

Sobre los autobuses que están programados como Barrida, se planifica la Limpieza de Pisos.

La Limpieza de Rejillas de Aire Acondicionado y la Limpieza Polvo de Techos son independientes y no están relacionadas con ninguna otra tarea de limpieza.

- **PETICIÓN DE SERVICIOS A CONTRATAR:**

EMT comunicará al adjudicatario los servicios a contratar durante una semana por correo electrónico y con la antelación que EMT necesite para realizar la petición de servicios.

La Petición de los Servicios a Contratar es una estimación de la ejecución según el Plan de Limpieza pero las operaciones pueden cambiar en función de la realidad y de la necesidad diaria del Mantenimiento de los autobuses y del Servicio a que se presta.

Las necesidades de contratación de servicio de limpieza se prorrogarán automáticamente hasta que EMT realice una nueva comunicación.

- **DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

Diariamente, al iniciar su jornada, Mantenimiento Nocturno programa los trabajos de limpieza teniendo en cuenta factores como son la cantidad de autobuses que prestan servicio al día siguiente, el número de autobuses que salen de Taller, los que han prestado servicio y los autobuses disponibles que no están inmovilizados por mantenimiento.

Después de realizar la planificación, los Responsables Nocturnos entregan los Órdenes de Trabajo al personal responsable del adjudicatario con las tareas de limpieza a realizar.

EMT VALÈNCIA suministrará al adjudicatario la información con la antelación suficiente y en las condiciones precisas para la correcta prestación del servicio contratado.

Una vez realizado su trabajo, el adjudicatario devolverá la programación entregada con las tareas de limpieza que ha realizado, estando justificada las tareas planificadas que no se han ejecutado. Este documento servirá de albarán de los trabajos realizados, que deberá ser conformado por los Responsables Nocturnos de las cocheras y servirá de base para la facturación.

En el cómputo se tendrá en cuenta que, por dimensiones, un autobús articulado equivale a 1,4 autobuses estándar en las tareas de Barrida, Limpieza Media, Limpieza Profunda, Limpieza de Pisos y Limpieza de Rejillas de Aire Acondicionado.

El adjudicatario facturará las cantidades acumuladas mensualmente que debe ser coincidente con los albaranes diarios conformados por los Responsables Nocturnos.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN RELACIÓN AL PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para atender a todos los servicios contratados.

El adjudicatario contraerá las siguientes obligaciones, constituyendo su inobservancia incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales:

- Garantizar que el personal cuenta con la formación profesional suficiente para la correcta prestación del servicio.
- El personal deberá tener en todo momento una correcta uniformidad, aseo y compostura.
- El personal deberá ser siempre el mismo, en la medida de lo posible. La empresa contratada deberá comunicar con antelación cualquier modificación para que se proceda a autorizar el control de accesos a las instalaciones de EMT. En los cambios o sustituciones que se tengan que realizar, el nuevo personal deberá cumplir los requisitos exigidos en el presente pliego. Asimismo, estará formado en las funciones a realizar para garantizar la calidad en la prestación del servicio.
- Compromiso de cubrir debidamente los puestos que EMT indique durante la duración total del contrato. Dispondrá en todo momento del personal suficiente, incluyendo al personal de reserva necesario para garantizar la continuidad de los servicios contratados en cualquier circunstancia anómala, vacaciones, ausencias imprevistas, etc.
- En el caso que el personal no cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego, EMT se reserva el derecho de exigir al adjudicatario su sustitución inmediata.

TERCERA.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.

El adjudicatario contará al menos con una persona responsable del personal asignado a la prestación de este servicio, que realizará la supervisión y el seguimiento del equipo de

trabajo en el turno de trabajo y en el centro de trabajo, coordinando asimismo todas las necesidades de EMT para garantizar la buena prestación del servicio.

Por ello, deberá asegurarse que, en todo momento, el servicio prestado por el equipo de trabajo responde a las necesidades de EMT, cumpliendo estrictamente con los estándares de calidad.

Asimismo, deberá organizar la rotación por puesto de cada trabajador y planificar posibles bajas, vacaciones o sustituciones, garantizando en todo momento el servicio, así como planes correctores y cualquier necesidad adicional que pudiera surgir.

CUARTA.- INSPECCIONES.

El adjudicatario realizará inspecciones de su personal para comprobar el correcto cumplimiento de la calidad del trabajo. Si se detecta alguna anomalía grave en la prestación del servicio, se dará conocimiento por escrito a EMT en el mismo turno de trabajo y se subsanará en el propio turno.

Asimismo EMT podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que el contrato establece y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio.

La responsabilidad del contratista frente a EMT y, en su caso frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por el ejercicio del derecho de inspección efectuado por EMT.

QUINTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

Para asegurar la calidad y el buen desempeño del servicio, la actividad se gestionará según los parámetros de seguimiento determinado por los responsables de EMT, fijándose unos indicadores de calidad del servicio respecto a los procesos y al personal.

La persona responsable y coordinadora del servicio revisará la evolución de estas variables junto al responsable de EMT y se encargará de diseñar e implantar las medidas correctoras que fueran necesarias.

A N E X O I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazode vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaes con el núm:

En * a * de * de *.